



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 116 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por el interesado Sr. **GABRIEL EDGARDO NEIRA MORALES**, en Nota de fecha 24 de octubre de 2002; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, en Nota N°340 de fecha 15 de noviembre de 2002; lo establecido en el Reglamento del Personal, en su Tercera Parte, Título VI; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase "PERMISO SABATICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION" por un período de seis (6) meses, a contar del 01 de marzo de 2003, al Sr. **GABRIEL EDGARDO NEIRA MORALES**, Académico del Departamento de Artes Plásticas de la Facultad de Humanidades y Arte.
2. El Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 199 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico y la recepción de un Informe sobre las actividades realizadas durante el período en que ha hecho uso del permiso Sabático. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **GABRIEL EDGARDO NEIRA MORALES**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 08 de abril de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

94-174